

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P.A.C.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución; es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, Sección de Disciplina de Salud y Consumo, sito en c/ Gran Capitán nº 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente, fdo.: María Dolores de la Torre Videras (Decreto de 08/06/07; BOP nº 124, de 29/06/07)

Interesado: D. José Antonio Ramírez Romero, con DNI/NIF 25.342.021, expediente nº 5761/09; Infracción: leve [artículo 5 de Ley 7/06, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y artículo 11 de la vigente ordenanza municipal reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; Acto notificado: incoación de expediente sancionador; Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: D. Mario Moreno Garcés, con DNI/NIF 75.167.817, expediente nº 1654/09; Infracción: leve [artículo 5 de Ley 7/06, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y artículo 11 de la vigente ordenanza municipal reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; Plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

NUMERO 3.116

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

Exp. núm. 13.727/09. Estudio de detalle en Cuesta de la Churra 10, 12 y 14. A.I.

EDICTO

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en Cuesta de la Churra 10, 12 y 14

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En relación con el expediente nº 13.727/09, de Gerencia, sobre estudio de detalle para ajustar la ordenación, establecimiento de alineaciones y rasantes en las parcelas 10, 12 y 14 de la calle Cuesta de la Churra, en base a los informes técnicos emitidos, que obran en expediente, aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE nº 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de estudio de detalle para ajustar la ordenación, establecimiento de alineaciones y rasantes en las parcelas 10, 12 y 14 de la calle Cuesta de la Churra, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo. Aprobar inicialmente el estudio de detalle para ajustar la ordenación, establecimiento de alineaciones y rasantes en las parcelas 10, 12 y 14 de la calle Cuesta de la Churra, indicando que una vez sea aprobado definitivamente, se deberá tramitar el correspondiente instrumento de gestión urbanística.

Tercero. Con carácter previo a la exposición pública deberán aportarse cuatro ejemplares del Texto Refundido visado que recoja toda la documentación informada favorablemente.

Cuarto. Una vez cumplimentado el punto anterior, someter el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página www.granada.org así como notificación individualizada a los propietarios afectados, remisión a la Junta Municipal de Distrito Centro y Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales a los efectos señalados en el artículo 7.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (B.O.P. nº 22, de 4/2/04), de dirección, control y coordinación de la gestión urbanística.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a infor-

mación pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán, -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán, nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la innovación puntual, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 5 de marzo de 2010.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 3.463

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Corrección error material decreto 8 de febrero de 2010 (BOP nº 36, de 23 febrero)

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización,

HACE SABER: Con fecha 23 de febrero de 2010 se ha dictado decreto por el que se corrige error material detectado en decreto de fecha 8 de febrero de 2010, por el que se procedía a la convocatoria del procedimiento de provisión, por el sistema de concurso, de determinados puestos de trabajo adscritos a la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Comunicación, que aprobaba las bases que han de regir dicha convocatoria y determinaba los miembros de la Comisión de Valoración (B.O.P. núm. 36, de fecha 23 de febrero de 2010), siendo su tenor literal el que sigue:

“En relación con el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización de fecha 8 de febrero de 2010 por el que se procedía a la convocatoria del procedimiento de provisión, por el sistema de concurso, de determinados puestos de trabajo adscritos a la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Comunicación, que aprobaban las bases que han de regir dicha convocatoria y determinaban los miembros de la Comisión de Valoración (B.O.P. núm. 36, de fecha 23 de febrero de 2010), y a la vista del informe emitido por la Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos con el

conforme del Jefe del Servicio de Personal y VºBº de la Directora General de Personal que, literalmente dice:

1. Se ha detectado error material en el Decreto de referencia en la parte relativa a la descripción de las funciones de los distintos puestos de trabajo, en el sentido de que donde dice

“Jefe/a Sección de resolución de recursos Económicos
.....

C. Funciones específicas:

Gestión y liquidación de impuestos, tasas y precios públicos, así como de otros recursos de carácter público. Supervisión de las notificaciones que se realicen en esta materia. Jefatura del personal a su cargo y de las unidades orgánicas dependientes, en su caso.

.....

- Jefe/a Sección de Tributos

C. Funciones específicas:

Elaboración de sistemas y métodos en relación con los contribuyentes. Tramitación de los recursos en materia jurídico-fiscal. Jefatura del personal a su cargo y de las unidades orgánicas dependientes, en su caso.”

Debe decir

“Jefe/a Sección de Resolución de Recursos Económicos
.....

C. Funciones específicas:

Elaboración de sistemas y métodos en relación con los contribuyentes. Tramitación de los recursos en materia jurídico-fiscal. Jefatura del personal a su cargo y de las unidades orgánicas dependientes, en su caso.

.....

- Jefe/a Sección de Tributos

.....

C. Funciones específicas:

Gestión y liquidación de impuestos, tasas y precios públicos, así como de otros recursos de carácter público. Supervisión de las notificaciones que se realicen en esta materia. Jefatura del personal a su cargo y de las unidades orgánicas dependientes, en su caso.”

2. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Esta Concejalía Delegada en uso de las competencias delegadas por el Alcalde por Decreto de fecha 18 de junio de 2007, publicado en el B.O.P. de 29 de junio de 2007 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 i) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.1 h) y 8.4 del Reglamento Orgánico Municipal, dispone:

CORREGIR el error material detectado en el Decreto de fecha 8 de febrero de 2010 (B.O.P. núm. 36, de fecha 23 de febrero de 2010), de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, en el sentido de que

Donde dice

- Jefe/a Sección de Resolución de Recursos Económicos
.....

C. Funciones específicas:

Gestión y liquidación de impuestos, tasas y precios públicos, así como de otros recursos de carácter pú-